



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el expediente con escrito allegado por el abogado designado informando sobre la imposibilidad de iniciar el proceso para el cual fue nombrado, por desinterés del solicitante.

Informo que el presente proceso se encuentra archivado por encontrarse agotado el trámite solicitado.

Manizales, julio 26 de 2022.

JÉSSICA SALAZAR SUÀREZ
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00227-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

La solicitud que antecede, allegada por el apoderado designado dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por el señor JOSE WILLIAM OCAMPO CASTAÑO, se incorpora al expediente, advirtiéndole que el mismo se encuentra archivado por haberse agotado el trámite solicitado, ante la aceptación del nombramiento realizado mediante providencia del 22 de abril hogaño.

Ahora bien, sobre las manifestaciones elevadas por el abogado de oficio, Dr. JOSE RAMIRO CARDONA se ponen en conocimiento del señor JOSE WILLIAM OCAMPO CASTAÑO, para que se pronuncie al respecto e informe al despacho si es su deseo continuar con la representación realizada mediante auto del 22 de abril de 2.022 o desiste de la misma, toda vez que ha demostrado desinterés en el inicio del trámite para el cual fue nombrado el abogado memorialista.

Expídase oficio con destino al señor JOSE WILLIAM OCAMPO CASTAÑO, enviando copia del escrito allegado por el abogado designado e indicándole que debe hacer el respectivo pronunciamiento dentro del término de **cinco (05) días**; y por secretaría comuníquese conforme lo establece la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

Firmado Por:
Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde67fae75486e089e323bee5cf8cd9017c26b5878809ebb96c04da6944bd507**

Documento generado en 26/07/2022 04:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>